

RESOLUCION EXENTA: N° 015/

0794

MAT.: DECLARA DESIERTA LICITACIÓN N°852-13-L114 POR "CONTRATAR LA MANTENCION Y REPARACION DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SAGRADA FAMILIA DE LA COMUNA DE PUCON" Y AUTORIZA LLAMADO A LICITACION PRIVADA.

TEMUCO, 18 JUN. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto del año 2014; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Decreto N° 156 de fecha 20 de Marzo de 2014 del Ministerio de Educación que nombra Vicepresidenta Ejecutiva JUNJI, demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Resolución Exenta N° 015/576 de fecha 05 de mayo de 2014 se publicó en el portal www.mercadopublico.cl un primer llamado a licitación pública para "CONTRATAR LA MANTENCION Y REPARACION DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SAGRADA FAMILIA DE LA COMUNA DE PUCON" JUNJI Región de la Araucanía, según ID 852-9-L114, en el cual no se presentaron oferentes.

2. **Que**, mediante Resolución Exenta N° 015/704 de fecha 29 de Mayo de 2014, se declara desierta la Licitación Pública ID 852-9-L114 y se autorizó un segundo llamado a Licitación Pública ID 852-13-L114, para "CONTRATAR LA MANTENCION Y REPARACION DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SAGRADA FAMILIA DE LA COMUNA DE PUCON" JUNJI Región de la Araucanía, a la cual no se presentaron oferentes.

3. **Que**, con el objeto de dar cumplimiento a las orientaciones institucionales del servicio, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía requiere realizar un nuevo llamado a licitación y de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 8 Letra A de la Ley 19.886, procede ahora efectuar llamado a Licitación Privada.

4. **Que**, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo por la autoridad competente.

RESUELVO:

1. **Declárese** Desierta licitación N° 852-13-L114, para "CONTRATAR LA MANTENCION Y REPARACION DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SAGRADA FAMILIA DE LA COMUNA DE PUCON", según lo estipulado en los considerando de la presente Resolución Exenta.

2. **Autorízase**, un tercer llamado de proceso de Licitación Privada para "CONTRATAR LA MANTENCION Y REPARACION DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SAGRADA FAMILIA DE LA COMUNA DE PUCON".

3. **Publíquese**, la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la pagina web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



GMV/HGD/CBC/adh
DISTRIBUCIÓN

- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Unidad Jurídica
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes



RESOLUCION EXENTA: N° 015/

0704

MAT.: DECLARA DESIERTA LICITACIÓN N°852-9-L114 POR "CONTRATAR LA MANTENCION DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SAGRADA FAMILIA DE LA COMUNA DE PUCON".

TEMUCO, 29 MAYO 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.713 de Presupuesto del año 2014; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. N° 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta N° 015/172 de 2001, la resolución exenta N° 015/822 del 03 de Junio de 2004.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, mediante Resolución Exenta N° 015/662 de fecha 19 de Mayo de 2014, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 852-9-L114, para "CONTRATAR LA MANTENCION DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SAGRADA FAMILIA DE LA COMUNA DE PUCON" JUNJI Región de la Araucanía.

2. **Que** en la presente licitación N° 852-9-L114, no se presentaron oferentes.

3. **Que**, con el objeto de dar cumplimiento a las orientaciones institucionales del servicio, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de la Araucanía requiere realizar un nuevo llamado a licitación pública.

4. **Que**, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo por la autoridad competente.

RESUELVO:

1. **Declárese** Desierta licitación N° 852-9-L114, por "CONTRATAR LA MANTENCION DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SAGRADA FAMILIA DE LA COMUNA DE PUCON", según lo estipulado en los considerando de la presente Resolución Exenta.

2. **Autorízase**, un segundo proceso de licitación pública por "CONTRATAR LA MANTENCION DE SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL SAGRADA FAMILIA DE LA COMUNA DE PUCON".

3. **Publíquese**, la presente resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la pagina web www.mercadopublico.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



GMV/HCD/CBC/adh
DISTRIBUCIÓN

- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Unidad Jurídica
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes